

RESOLUCIÓN N°: 656/08

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Ginecología y Obstetricia, Centro Formador Hospital Italiano Garibaldi de Rosario, del Instituto Universitario Italiano de Rosario, Escuela de Medicina, que se dicta en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2008

Carrera N° 2.961/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Ginecología y Obstetricia, Centro Formador Hospital Italiano Garibaldi de Rosario, del Instituto Universitario Italiano de Rosario, Escuela de Medicina, que se dicta en la ciudad de Rosario, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Especialización en Ginecología y Obstetricia, Centro Formador Hospital Italiano Garibaldi de Rosario, del Instituto Universitario Italiano de Rosario, Escuela de Medicina, se inició en el año 2004 y se dicta en la ciudad de Rosario. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 0768/01).

La carrera de grado que se dicta en la unidad académica es Medicina (reconocida oficialmente por R.M. N° 0768/01 y no fue presentada ante la CONEAU). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son la Especialización en Nefrología (acreditada y categorizada Cn, por 3 años, según Res. N° 369/08), Especialización en Urología (acreditada y categorizada C, por 3 años, según Res. N° 368/08), Especialización en Terapia Intensiva (acreditada y categorizada C, por 3 años, según Res. N° 058/08), Especialización en Cirugía General (acreditada por CONEAU con categoría Bn por Res N° 111/04), Maestría en Educación Médica (acreditada y categorizada Cn, por 3 años, según Res. N° 292/08) y el Doctorado en Ciencias Biomédicas (acreditada y categorizada C, por 3 años, según Res. N° 390/08).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 11/07, por medio de la cual el Rector ratifica la creación de la carrera y aprueba el plan de estudios; Reglamento de Posgrado; Reglamento de la Escuela de Medicina; Resolución N° 9/04 en la que el Rector designa a los Directores de la carrera y Resolución N° 14/06 en la que se designa al Codirector de la especialización.

La estructura de gobierno está conformada por dos Directores, un Codirector y un Consejo Académico de la Escuela de Medicina, integrado por 5 personas. Los dos directores fueron designados en consonancia con las dos grandes áreas que abarca la carrera – Ginecología y Obstetricia-, según se expresa en la autoevaluación. Uno de los Directores es médico (título otorgado por la UNR) y Especialista en Obstetricia (certificado por el Colegio Médico II circunscripción, Santa Fe). En la actualidad, dirige una tesis doctoral. Posee experiencia en gestión académica, desempeño en el ámbito no académico, participación en 2 proyectos de investigación, en reuniones científicas y en comités evaluadores y jurados. El otro Director es médico (título otorgado por la UNR), Especialista en Ginecología (certificado por el Colegio de Médicos de la II circunscripción de Santa Fe). Es profesor adjunto de la cátedra ginecología y obstetricia del Instituto Universitario Italiano de Rosario; cuenta con desempeño en el ámbito no académico; trabajos presentados a congresos o seminarios; participación en reuniones científicas.

Las funciones de los directores son organizar y administrar la carrera, confeccionar el programa de estudios, ejercer la supervisión administrativa docente y científica de los cursantes, entre otras.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2001, por Resolución Ministerial N° 768. La duración de la carrera es de 48 meses, con un total de 13200 horas obligatorias (5940 teóricas y 7260 prácticas), a las que se agregan 352 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 648 horas a otras actividades complementarias. También se indican 6260 horas destinadas a actividades prácticas en servicios de salud. Se presenta 1 ficha de ámbito de práctica.

Para graduarse, los alumnos deben realizar un trabajo final, cuya temática estará relacionada con patologías puntuales, métodos diagnósticos, aspectos sociales de la especialidad, impacto de la ginecología y obstetricia sobre otras especialidades. El plazo para la presentación de dicho trabajo es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. Los ingresantes a la Especialización, desde el año 2004, han sido 4. Se

indica que existe un becario, con reducción de arancel y la institución que lo financia es el Departamento Materno Infantil del Hospital Italiano Garibaldi de Rosario. A la fecha, y dado que la carrera se inició en 2004, ésta no cuenta con graduados.

El cuerpo académico está formado por 25 integrantes, todos estables: 4 poseen título máximo de doctor, 1 título de magister, 19 con títulos de especialista y 1 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de endoscopía, ginecología y obstetricia. En los últimos cinco años, 6 han dirigido tesis de posgrado, 16 cuentan con producción científica y 8 han participado en proyectos de investigación. Uno tiene adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Veintiuno han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, según datos que surgen de las fichas docentes.

Se informan 3 actividades de investigación y 1 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos. La actividad de transferencia ya ha finalizado y se anexa 1 de investigación (de las 3 mencionadas).

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La fundamentación de la carrera resulta adecuada. La Especialización se vincula con algunas de las carreras de grado y posgrado de la unidad académica. Las líneas de investigación desarrolladas en el ámbito institucional, entre las que se pueden mencionar "Análisis genotípicos en pacientes con HNPCC", "Cáncer de mama y/u ovario de posible origen hereditario" y "Saberes médicos acerca del puerperio", se vinculan con la temática de la carrera.

En la respuesta al informe de evaluación se adjunta normativa de la Especialización que se encuentra correctamente convalidada por las autoridades correspondientes y que resulta adecuada.

En la respuesta también se aclara que la carrera tiene una estructura de gobierno conformada por dos directores, cuyas resoluciones de designación se adjuntan. Se actualizan sus fichas docentes y se detalla la carga horaria que ambos le dedican a actividades de la institución y a otras extra institucionales. Sigue observándose una excesiva dedicación horaria de los responsables del gobierno, que supondrían cierta incompatibilidad con las actividades extra universitarias y en otra Universidad.

La institución universitaria registra numerosos convenios de cooperación con entidades gubernamentales, universitarias nacionales y extranjeras, ONGs y entidades sanatoriales, laboratorios y otros dedicados a la medicina, que permiten mantener una adecuada complementariedad en la enseñanza y práctica de la especialidad.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La estructura del plan curricular presentado se adecua a los objetivos de la capacitación de un especialista en ginecología y obstetricia. No obstante, la carga horaria es muy elevada: los alumnos deben cumplir 275 horas mensuales, lo que representa una dedicación de de unas 69 horas semanales a razón de 11 o 12 horas diarias con un sistema de 6 días de trabajo. La respuesta aclara que, dentro de las actividades, se contempla un sistema de guardias activas en el área asistencial, en forma creciente y acorde al nivel de cursado: en sala de internación, consultorio externo, guardia general, departamento de diagnóstico por imágenes, quirófano y salas de parto, entre otras.

En la respuesta al informe también se adjunta bibliografía general y específica para cada una de las asignaturas. La enumeración de las materias y módulos es adecuada, al igual que la bibliografía incorporada.

El detalle de los 23 módulos corrobora la necesidad de redistribuir la carga horaria de los módulos a fin de diferenciar los fundamentales de los complementarios. Se observa que, por ejemplo, Epidemiología, tiene la misma carga horaria que Asistencia prenatal y obstetricia normal o que Evaluación Endometrial repite el esquema con Mastología. A excepción del módulo 6, que duplica la carga horaria de los otros, casi todos tienen cargas similares, aspecto que debería modificarse.

En virtud de no haberse definido una modalidad operativa para la evaluación tanto de los módulos y materias como de cada año de la carrera, en la respuesta se describe un régimen de evaluación continua y periódica, formativa y sumativa final. Las modalidades podrán ser: escrita, oral, entrega de trabajo práctico, o combinación de éstas.

El Hospital Italiano es un lugar de referencia que sirve para la capacitación en alto riesgo obstétrico, razón por la cual se observa un plan de estudio dirigido excesivamente hacia la formación de un especialista orientado hacia la patología severa. Convendría que la formación en la especialidad no quedara circunscripta a las condiciones del lugar de formación (Hospital Italiano).

Para su ingreso, los alumnos deben contar con título de médico y presentar certificado analítico de materias de la carrera universitaria. Deben cumplimentar el concurso de Residentes que se realiza sobre la base de normativas que establezca el Instituto Universitario Italiano de Rosario; examen escrito y entrevista personal. Estos requisitos son adecuados.

3. Proceso de formación

Los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del plantel de docentes son correctos. Existe correspondencia entre las áreas de formación de los docentes y las actividades curriculares que tienen a cargo. Algunos de los miembros del plantel docente cuentan con trayectoria científica demostrable.

Se registran dos cohortes con una diferencia de 3 años entre la primera y la segunda; actualmente hay dos alumnos que cursan el cuarto año y dos que cursan el primer año, con una discontinuidad en la que faltan referentes de segundo y tercer año. Existe una beca que posibilita una reducción del costo de la carrera.

Se observa una adecuada estructura de biblioteca, aulas, laboratorios y espacios para el desarrollo de la carrera. En la biblioteca, se indican 10 libros vinculados con la temática del posgrado y 4 suscripciones a revistas especializadas en el tema de la carrera. También los alumnos tienen acceso a Internet y conexión con las bases de datos, aspecto que resulta adecuado.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

Para graduarse, los alumnos deben elaborar y defender un trabajo final. Cuentan con un director que los supervisa y posteriormente forma parte del comité de evaluación junto con otros docentes.

Dado que la carrera se inició en 2004, ésta aún no registra graduados.

En la respuesta al informe de evaluación se mencionan actividades de transferencia que han finalizado. En la presentación original se presentaba una ficha de actividad de investigación cuya temática resultaba pertinente para la carrera; de ella participaban alumnos de la Especialización.

El seguimiento de los docentes está a cargo de la dirección y del Consejo Académico de la carrera. Está previsto un seguimiento de graduados, que ya se aplica para los graduados de carreras que cuentan con egresados, correctamente documentada y bajo la dirección de un experto en la materia.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

Teniendo en cuenta los elementos analizados en los puntos anteriores, se observa una dedicación de los Directores muy elevada (que podría ser incompatible con el resto de sus tareas) y una carga horaria excesiva del plan de estudios.

No obstante, la carrera se inserta en una institución que ya cuenta con carreras de grado y de posgrado en funcionamiento y dispone de infraestructura suficiente como para sostener a una carrera de esta especialidad. La institución ha celebrado convenios que fortalecen el mantenimiento y la continuidad de proyectos educativos y formativos de posgrado. El plantel docente tiene adecuada formación y titulaciones suficientes para los cargos que desempeñan. La carrera dispone de biblioteca y recursos informáticos suficientes; el sector asistencial dispone de una importante estadística de actividades clínicas y quirúrgicas. La estructura del plan curricular presentado se adecua a los objetivos de la formación de un especialista en ginecología y obstetricia. No obstante, es necesario redistribuir la carga horaria de los módulos a fin de diferenciar los fundamentales de los complementarios. Por otro lado, el Hospital Italiano es un lugar de referencia que sirve para la formación en alto riesgo obstétrico, razón por la cual se observa un plan de estudio dirigido hacia la formación de un especialista orientado hacia la patología severa, aspecto que convendría atender.

En la respuesta al informe se adjunta bibliografía general y específica para cada uno de los módulos, que resulta adecuada, se incorpora normativa debidamente reglamentada y se describe el régimen de evaluación continua y periódica, formativa y sumativa final para los alumnos.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Ginecología y Obstetricia, Centro Formador Hospital Italiano Garibaldi de Rosario, del Instituto Universitario Italiano de Rosario, Escuela de Medicina, que se dicta en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como Cn.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se redistribuya la carga horaria de los módulos, a fin de establecer diferencias claras entre los fundamentales de los complementarios.
- Se fortalezca el tratamiento de los temas de atención primaria de la salud y se asegure la exposición del alumno a casos de embarazo y parto normal.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 656 - CONEAU – 08